

UNIVERSIDAD CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL



El siguiente documento se presenta con la finalidad de cumplir lo exigido por el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO PARA UNIVERSIDADES NUEVAS aprobado por la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020 en cuanto a lo siguiente:

Condición Básica de Calidad 2

Componente 2.3

Indicador 09

Medio de Verificación 1



DOCUMENTO

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO **INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**

Propuesto por:

Rector

04/03/2021

Aprobado por:

Presidencia Ejecutiva Fecha de aprobación:

13/04/2021

UNIVERSIDAD CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL

CAPITULO I

GENERALIDADES

El Código de Buen Gobierno Institucional de la Universidad Alas Peruanas (en adelante, la Universidad), está concebido para responder a las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria. Este establece disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la institución, que como compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en su administración, orientado a las necesidades y expectativas de sus clientes.

1.1. GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD:

La Universidad reconoce como sus grupos de interés los siguientes: el Directorio, las Autoridades Académicas y Administrativas de la Universidad, estudiantes, profesores, egresados, talento humano en todas las formas de vinculación, padres de familia, y organismos de control.

1.1.1. El Directorio:

El Directorio tiene la representación legal de la sociedad y es elegido por la Junta General, mediante votación. Sus atribuciones y obligaciones están normadas en el Estatuto Social.

1.1.2. Estudiantes:

Son estudiantes de la Universidad, quienes después de haber cumplido con los requisitos de admisión, se matriculan en los programas académicos de pregrado (profesionales) que ofrece la Universidad.

Además, se entiende por estudiante todo aquel que se encuentre matriculado en: cursos libres, cursos introductorios, cursos de extensión y otros programas de educación brindados por la Universidad.

1.1.3. Docentes:

Es docente de la Universidad, quien esté vinculado legalmente en calidad de docente, bajo cualquier modalidad de contratación.

1.1.4. Egresados:

Son egresados de la Universidad, quienes hayan cursado y aprobado el total de las asignaturas del programa académico de pregrado.

1.1.5. Talento Humano:

Para efectos de este Código, se entiende como talento humano a todo el personal administrativo y contratado de la Universidad, bajo cualquier modalidad de vinculación, laboral o contractual.

1.1.6. Órganos de Control:

Se encuentran identificados como Órganos de Control a la Superintendencia Nacional

Página 4 de 12

UNIVERSIDAD CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL

de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, el Ministerio de Educación –MINEDU, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual –INDECOPI, la Superintendencia de Administración Tributaria- SUNAT, y los órganos de control internos establecidos por la normativa de la Universidad, entre otros.

1.2. ALCANCE

En función de su autonomía, la Universidad, adopta este Código, el cual sintetiza las diversas normas, principios, orientaciones, directrices y procedimientos que guían la conducta de toda la comunidad universitaria, docentes y estudiantes, y al personal administrativo en consistencia con los principios de transparencia, probidad y rendición de cuentas, especialmente de aquellas personas que administran y gestionan, a distintos niveles, los recursos de nuestra institución.

CAPÍTULO II

DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

2.1. APLICACIÓN Y RESPONSABLES:

Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código, los siguientes: la Junta General de Accionistas, el Directorio, la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General, el Rectorado, el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, las Direcciones de las distintas oficinas de la Universidad, la Secretaria General, los Decanos de las Facultades, los Directores de Escuelas Profesionales y los Directores de Filial.

2.2. COMPROMISO CON LOS FINES UNIVERSITARIOS:

La Universidad, propenderá por brindar una sólida formación académica, cultural y ética, acompañada de valores de libertad, solidaridad, tolerancia y responsabilidad, para liderar procesos de desarrollo.

Para cumplir con tal cometido los órganos de Gobierno Societario y Universitario, de acuerdo a estatuto se comprometen a administrar la Universidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, a gestionar eficientemente los recursos, rendir cuentas, ser eficaces y eficientes en la ejecución de los planes de desarrollo institucional, colaborar con los organismos de control con el fin de responder efectivamente a las necesidades de los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria.

2.3. PERFILES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS:

Los integrantes del órgano Societario y Académico se comprometen a utilizar sus capacidades personales y profesionales en el buen ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Universidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines esenciales que persiguen, formulando las acciones estratégicas necesarias, siendo responsables por su ejecución, por la rendición que permita la retro alimentación y el mejoramiento continuo de la Universidad

2.4. RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

Cuando la Junta General, Directorio, Presidencia Ejecutiva o las Autoridades

Página 5 de 12

UNIVERSIDAD CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL

Académicas y Administrativas de la Universidad designen o deleguen determinadas funciones, deberán ser consecuentes con sus obligaciones, de modo que deberán fijar claramente los derechos y obligaciones del Apoderado, así como mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir instrucciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los apoderados y/o personas designadas deberán cumplir los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación asignada.

2.5. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Todos los directivos y talento humano de la Universidad deben disponer los medios necesarios para que los órganos de control externo puedan ejercer sus actividades en cumplimiento a las disposiciones legales o reglamentarias.

2.6. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD

La Universidad se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control externo y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor.

Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los mencionados órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

CAPÍTULO III

DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD 3.1. POLITICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

3.1.1. Compromiso con el Código de Ética

La Universidad manifiesta que el presente Código ha sido elaborado con la finalidad de comunicar los principios y compromisos éticos bajo los que opera de manera que sirva de guía al momento de tomar decisiones. Tener altos estándares de conducta profesional es esencial para el cumplimiento de objetivos, así como la confianza en el criterio de nuestro personal para cumplir con la ley, actuar con integridad y salvaguardar la reputación de la Institución en todos actos que ejerza.

La Universidad transparenta cada una de sus acciones, tomando en consideración lo siguiente:

- Proteger y utilizar de manera responsable, eficiente y apropiada, los recursos y activos de la institución para prestar sus servicios educativos.
- Evitar los conflictos de interés en el desempeño de sus funciones.
- Actuar con transparencia y lealtad con la Institución y sus accionistas.
- Cualquier tipo de regalo, beneficio o atención de parte de terceros, es rechazado porque puede ser percibido como un medio para influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe, siendo esto dañino para su buena reputación; lo que incluye la adquisición de productos directamente de proveedores, así como el uso en provecho propio de promociones u otros beneficios obtenidos para la institución.

Página 6 de 12

UNIVERSIDAD CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL

El robo y fraude son faltas muy graves, no serán toleradas y serán denunciados, debido a que dañan la reputación, economía y cultura ética de la Universidad.

3.1.2. Compromiso de Bioética

La Universidad, se compromete a cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente que rigen la investigación científica, las cuales establecen normas éticas y bioéticas para los estudios relacionados con los seres vivos y con criterio de buenas prácticas.

3.1.3. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

La Universidad, se encuentra comprometida en mantener los más altos estándares éticos, así como cumplir con la legislación aplicable y vigente. En todas sus operaciones, busca evitar cualquier indicio de corrupción, fraude o impropiedad respecto de las acciones de cualquiera de sus directivos, autoridades, docentes, colaboradores y representantes realicen.

La Universidad se compromete a capacitar a su personal a través de la Jefatura de Talento Humano, a fin de evitar prácticas indebidas, incentivando acciones para la integridad y la transparencia.

La Universidad rechaza dentro de su accionar, cualquier tipo de práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Dirigir sus actuaciones por los principios y valores éticos establecidos en el Código del Buen Gobierno Institucional.
- Divulgar y socializar el Código del Buen Gobierno Institucional, a toda la comunidad universitaria advirtiendo sobre su estricto cumplimiento.
- b) Garantizar que todos los procesos, procedimientos, requisitos y trámites sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- c) Denunciar toda conducta irregular, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus colaboradores.
- d) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, en caso sean solicitadas.
- e) En materia de contratación, dar cumplimiento a la normativa que rige a la Universidad y la Ley vigente.

3.1.4. Compromiso con la lucha contra la piratería de la propiedad intelectual

La Universidad, velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual, estableciendo una política antipiratería. En atención a ello, la Universidad se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de contenido, software o archivo de audio y video que no estén debidamente licenciados.

3.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSOS HUMANOS

3.2.1. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

La Jefatura de Talento Humano, conoce cada uno de los perfiles, competencias, capacitación y la escala salarial de sus colaboradores, dependiendo del grado de responsabilidad, en función a cada cargo, en el marco de conceptos de equidad y equilibrio que mantengan su motivación

UNIVERSIDAD CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL

Desarrolla un plan de capacitación, según las necesidades del recurso humano, para desempeñar adecuada y eficientemente sus funciones, generando sentido de pertenencia y compromiso institucional.

3.3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

3.3.1. Compromiso con la Comunicación

La Universidad, se compromete a mejorar constantemente los procesos y actividades, informativas. Las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos de comunicación. El Gerente General, en asuntos administrativos y Rector de la Universidad en asuntos académicos serán las únicas autoridades que emitan declaraciones, hagan comentarios o revelen información institucional a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación. Cualquiera otra autoridad académica o administrativa sólo lo hará con la autorización expresa de las autoridades correspondientes antes señaladas.

3.3.2. Compromiso de Confidencialidad

La Universidad, se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información mediante acuerdos o compromisos con cada uno de sus colaboradores y contratistas, que tengan acceso a la información sujeta a reserva, o que no ha sido aún dada a conocer al público. Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal del colaborador o proveedor se debe ajustar a las siguientes reglas:

- a) Mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- b) Utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos, dependiendo del tipo de información como reservas de sumarios, hojas de vida académicas
- c) En caso de auditorías o acciones de control externo de cualquier tipo, se deberá incluir un Convenio de Confidencialidad con quienes tengan acceso a la información interna de la Universidad.

3.3.3. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

La Universidad, se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada, para establecer un contacto permanente con sus grupos de interés para que la información llegue de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

3.4 POLÍTICA DE CALIDAD

3.4.1 Compromiso con la Calidad

La Universidad, declara la calidad como un compromiso permanente con el propósito de mejorar continuamente sus procesos, para cumplir con las necesidades y expectativas de sus usuarios a fin de mantener un alto posicionamiento académico, resultado de la competencia de su talento humano, la optimización en el manejo de sus recursos y la administración de sus riesgos.



UNIVERSIDAD CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL

3.5. POLÍTICAS DE-RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

3.5.1. Compromiso con la Comunidad Universitaria

La Universidad, procurará el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de sus necesidades, para lo cual se compromete a capacitar a sus usuarios en lo relacionado con la prestación de los servicios, tramites, requisitos, portafolio, derechos y deberes, proyecciones futuras y normatividad vigente; igualmente, atender oportunamente todas las quejas y reclamos de los usuarios y tomar los correctivos a que haya lugar.

3.5.2. Atención de Quejas y Reclamos

La Universidad, atenderá el proceso de quejas y reclamos de sus grupos de interés. Las respuestas se darán en los términos previstos en la normativa interna de la Universidad y a lo definido por la ley.

3.5.3. Atención de denuncias de actos irregulares, de corrupción y de hostigamiento sexual

La Universidad, a través de la Oficina de Asesoría Legal, recibirá las denuncias de actos irregulares y de corrupción, las mismas que serán derivadas a los superiores jerárquicos del denunciado pudiendo remitirse al Directorio si es que estas versarán sobre funcionarios de alta dirección.

Respecto a las denuncias de hostigamiento sexual, estas serán tratadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual.

3.6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

3.6.2. Responsabilidad con el Medio Ambiente

La Universidad, tiene como compromiso realizar un manejo adecuado de sus residuos de los diferentes laboratorios, evitando riesgos que se puedan derivar de un inadecuado manejo. Así mismo a permitir a las autoridades ambientales y sanitarias que hagan evaluación, seguimiento y monitoreo ambiental y sanitario. Se buscará con ello, el mejoramiento de las condiciones ambientales, sanitarias y de la calidad de vida de nuestra comunidad universitaria.

3.7. POLÍTICAS FRENTE LOS GRUPOS DE INTERÉS

3.7.1 Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Todos los colaboradores de la Universidad deberán revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Universidad y evitar hacer trámites o transacciones que los beneficien directa o indirectamente, o que beneficien a los usuarios para acceder a determinados servicios sin cumplir con los procedimientos y protocolos pertinentes. De presentarse algún caso, se deberá evaluar cada situación en particular y recomendar las acciones a seguir.

3.7.2 Prohibiciones frente a conflictos de interés

La Universidad, rechaza, prohíbe y condena que sus Directivos y cualquier colaborador vinculado con la Institución, realicen cualquiera de las siguientes prácticas:

a. Realizar trámites indebidos para favorecer a cualquier persona con servicios,

Página 9 de 12



UNIVERSIDAD CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL

- procedimientos o pagos de cuentas.
- b. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona, en razón del trabajo o servicio prestado.
- c. Realizar proselitismo político o religioso, aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Universidad o comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- d. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Universidad.
- e. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la Universidad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- f. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, actividades que le originen ventajas, que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias o del presente Código lesionen los intereses de La Universidad.
- g. Utilizar su posición en la Universidad, o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en actividades particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- h. Entregar dádivas a otro talento humano a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- i. Realizar actividades profesionales o empresariales, de manera privada, que involucren servicios que la misma persona brinda desde una unidad.
- j. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

3.7.3 Obligaciones del personal, para prevenir conflictos de interés

- a. Respetar siempre a los demás colaboradores, sin hacer distinciones de edad, raza, sexo, orientación sexual o preferencia religiosa o política.
- b. Dar a los demás colaboradores un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos y valores comunes.
- c. Asumir los valores éticos de la Universidad, como la guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio de su cargo.
- d. Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima de mutuo entendimiento y colaboración.
- e. Dedicar el mayor esfuerzo, la mayor atención y la totalidad del tiempo laboral al desarrollo con la más alta calidad de las tareas propias de la función asignada.
- f. Denunciar actos de corrupción en cualquier momento en que se descubra.

3.8. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

3.8.1 Compromiso con la finalidad de la contratación

La Universidad, dará estricto cumplimiento a su Estatuto Universitario y normativas internas, observando las disposiciones allí establecidas con exactitud y diligencia, de modo que la contratación se haga bajo los principios de transparencia, selección objetiva, imparcialidad y todos los demás principios de la contratación.

3.9. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

3.9.2. Declaración del Riesgo

La Universidad en el desarrollo de sus actividades es consciente que se presentan

Página 10 de 12

UNIVERSIDAD CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL

riesgos que pueden afectarla negativamente, pero también eventos con efectos positivos, por lo tanto, se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, que minimicen el impacto de las decisiones que se tomen respecto de los grupos de interés. En tal sentido, adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial.

CAPÍTULO IV

MEDIDAS APLICADAS A PROCESOS INSTITUCIONALES

4.1. PROCESOS ESTRATÉGICOS

4.1.1. Planeación y Desarrollo Institucional

- a) Diseñar y mantener un sistema de planeación que oriente toda la gestión institucional.
- b) Modernizar la gestión, la organización y la administración de La Universidad.
- c) Propender por una cultura de la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión institucional
- d) Consolidar la cultura de la calidad a nivel académico, operativo yadministrativo.

4.1.2 Marketing e Imagen Institucional

- a) Administrar y gestionar estratégicamente los medios de comunicación institucionales.
- b) Mantener adecuados canales de comunicación con la comunidad universitaria.
- c) Propender por el posicionamiento y fortalecimiento de la imagen institucional de la Universidad.

4.2 PROCESOS ACADÉMICOS

42.1 Formación Profesional.

- a) Consolidar la calidad como propósito fundamental de la docencia.
- b) Establecer una cultura de autoevaluación permanente con el fin de acreditar a la Universidad y acreditar en alta calidad todos los programas académicos.
- c) Establecer una cultura de evaluación permanente del currículo de todos los programas académicos.
- d) Actualización permanente del diseño curricular, como factor central del desarrollo académico institucional.
- e) Fomentar y fortalecer el desarrollo de la docencia articulada a la investigación.

4.2.2 Investigación.

- a) Consolidar la investigación como soporte de la docencia y la proyección social.
- b) Desarrollar la investigación a partir de los grupos y semilleros deinvestigación.
- c) Fomentar la investigación en el desarrollo curricular en los planes de estudio de todos los programas académicos
- d) Propiciar encuentros y/o eventos académicos, científicos y culturales que fortalezcan e incentiven la investigación.

UNIVERSIDAD CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL

e) Fomentar la producción de conocimiento a través de nuevos grupos de excelencia y el aumento de publicación científica.

4.3 PROCESOS DE APOYO

4.3.1 Gestión Administrativa

- a) Adecuar un sistema de adquisiciones que permita cumplir con el suministro oportuno de bienes y servicios.
- b) Actualizar periódicamente el plan de compras.
- c) Evaluar semestralmente todos los proveedores.
- d) Selección objetiva de los proveedores.
- e) Administración eficiente de los recursos financieros de la Institución.
- f) Elaboración y ejecución oportuna y racional del presupuesto.
- g) Priorización y racionalización de gastos.
- h) Priorización y control de las inversiones.
- i) Facilitación de la labor a los organismos de control, internos yexternos.

4.1.2 Gestión del Talento Humano

- a) Diseñar un sistema de selección técnica y objetiva del personal, con base en las competencias necesarias para el eficiente desarrollo de las funciones inherentes a cada cargo.
- b) Asegurar la permanencia del personal por sus méritos y logros.
- c) Fortalecer el compromiso y capacidad de servicio del colaborador, así como incentivar su crecimiento como profesional.
- d) Garantizar la excelencia en el desempeño del personal a través de la capacitación y formación permanente.
- e) Împulsar el desempeño de sus colaboradores hacia la eficacia, eficiencia y efectividad.

4.1.3 Aspectos Legales.

Prestar sus servicios de asesoramiento permanente, en los asuntos que sean de su competencia, a todas las instancias y áreas institucionales y a todos los usuarios que lo requieran, a través de conceptos y actuaciones, al tenor del ordenamiento jurídico vigente, garantizando a todo el debido proceso, y asegurándose que no sean vulnerados los derechos de ninguna de las partes.

4.1.4 Bienestar Universitario

- a) Propender por el bienestar general de la comunidad universitaria.
- b) Asegurar la calidad en los servicios de bienestar Universitario.
- Gestionar recursos, alcanzando niveles adecuados de cobertura de los servicios que presta la Dirección de Bienestar Universitario, velando siempre por el interés de nuestros estudiantes.

CAPÍTULO V

VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



El Código de Buen Gobierno entra en vigencia a partir del día siguiente de aprobación por el Acuerdo de Directorio correspondiente.

CAPÍTULO VI

DIFUSION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO

Todos los integrantes de la comunidad universitaria involucrados en la administración y gestión reciben un ejemplar de este Código, y deben velar por el estricto cumplimiento de sus normas y principios, especialmente aquellos que ocupan cargos de Autoridad y Dirección. Por lo tanto, no es admisible invocar su desconocimiento para justificar conductas incompatibles con las normas y principios establecidos.

Asimismo, la Universidad dará a conocer el Código mediante los medios de los que dispone, a fin de que sea conocido por todos los integrantes de la comunidad universitaria, y por representantes de entidades externas, incluyendo instituciones públicas y privadas, especialmente aquellas de las cuales recibe o a las cuales administra recursos, así como donantes, organismos de acreditación, clientes y proveedores de bienes y servicios.